



En la ciudad de Lima a trece de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS OCHENTA
Y TRES.

catamuturo para este censo, y en ello, obren
de ve. justicia, recivida alivio e Publi
co, y favor el expositor = Nicolao
Fabela

Decreto { CARTA 3. de Ebanero de 1784 = Pare este
Memorial a el Ayuntamiento de esta Ciu. a fin
de q. tomando en su consideracion lo tra
tado y q. el Suplicante Representa, acuerde
log. como pnda. Consequente a la Providencia q.
se cito, en q. parece fue admitido el Aband.
Futura q. se expiera y asi que a Publico
de la Subsistencia y Buena Calidad de los ge
no, tan recomendado p. las leyes, pues p. me
dio de Eductor q. demitan. de p. no p. de
harica Porrona q. lo mejorare, resultaria
el beneficio del Comen, y en la defecto
quedaria cubierto la obligacion de ciudad
y q. eni provisto de esta Ciu. para y no re
nifique falta; de q. se han responsables
que se quiesionen. Respueltandove litar. con
a las d. con exposicion al efecto, p. el dia de ma
ñana Miércoles 4 del Cora = Rosar

Escopia de sus originales, y p. q. conite, firmo el p. nro
a cargo de delib. de demit. de cor. a trece y quatro

Francisco Rosar
cr. p. nro

